y reunda. 08.=

de de diez, á la

ento

es de año ùbli-

yundias,

por

nve-

acio-

sado

08.=

es de

tas.

3'38

962

de

de

lon-

de

es-

les.

tan

de

por

tra

del

ido

ni

lti-

tro

ve-

la

lue

08.

cia.

rso

de

08.

ıde

ya

# Boletin Lie Oficial

# DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

SUSCRIPCION PARA LA CAPITAL

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—

(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCION PARA FUERA DE LA CAPITAL

Pago adelantado.

# Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 14.)

### MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Siendo varias las consultas elevadas á este Ministerio sobre si la inscripción en la matrícula industrial y de comercio concede derecho á ser socio de las Cámaras de Comercio, y si contra los acuerdos de estas Corporaciones se puede ejercer recurso de alzada;

S. M. el Rey (q. D. g.), á propuesta de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, ha tenido á bien resolver con carácter general, y como aclaración al art. 3.º del Real decreto de 21 de Junio de 1901, modificado por el art. 1.º del Real decreto de 13 de Diciembre del mismo año, que la inscripción en la matrícula industrial y de comercio y pago de la contribución por el ejercicio de la industria por cuenta propia, con un año de ejercicio en la profesión, da derecho á pertenecer á las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, siempre que el industrial sea español y contribuya á la respectiva Cámara con la cuota que su Reglamento determine; disponiendo al propio tiempo que contra los acuerdos de las Cámaras oficiales de Comercio se puede utilizar el recurso de alzada ante el Ministerio de Fomento, en la forma

y plazo que previene el Reglamento de procedimiento administrativo de este departamento de 25 de Abril de 1890.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1907. = Besada. = Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(De la Gaceta núm. 357.)

## Gobierno Civil

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 24 de Diciembre último, me dice lo que sigue:

«Examinado el expediente instruido á virtud de instancia suscrita por D. Manuel Barrio Marín, vecino de Villafranca Montes de Oca, renunciando el cargo de Concejal de aquel Ayuntamiento, fundado en impedimento fisico; y considerando que se ha justificado con la certificación facultativa que se acompaña que dicho individuo se halla padeciendo de una hernia inguinal, la Comisión, en sesión de 20 del actual, ha acordado admitir la renuncia presentada en armonía con lo que dispone el art. 43 de la vigente ley Municipal.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Burgos 5 de Enero de 1908.

EL GOBERNADOR,

José Maria Caballero.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 24 de Diciembre último, me dice lo que sigue:

«Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de don Fermin Ruiz Esteban, vecino de Gumiel de Hizán, renunciando los cargos de Alcalde y Concejal por haber sido nombrado Juez munici-

pal: Resultando que en el Boletín oficial de 20 de Noviembre aparece dicho nombramiento que le fué comunicado el 27 del mismo mes por el Sr. Juez de primera instancia de dicho partido de Aranda de Duero según manifestación del interesado: Considerando que según el art. 113 de la ley orgánica del Poder judicial, en relación con el 43 de la ley Municipal y el 8.º de la vigente ley de Justicia municipal, los que ejerzan el cargo de Concejales y sean nombrados Jueces pueden renunciar cualquiera de los dos cargos; la Comisión, en sesión de 20 del actual, ha acordado aceptar la renuncia que de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Gumiel de Hizán hace D. Fermín Ruiz Estéban.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Burgos 7 de Enero de 1908.

EL GOBERNADOR, José María Caballero.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 24 de Diciembre último, me dice lo que sigue:

«Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de don Emilio Gutierrez, vecino de Torme (Merindad de Castilla la Vieja) renunciando el cargo de Concejal por haber sido nombrado Juez municipal: Resultando que en el Boletín oficial correspondiente al dia 9 del actual aparece dicho nombramiento: Considerando que según el art. 113 de la ley orgánica del Poder judicial, en relación con el 43 de la ley Municipal y el 8.º de la vigente ley de Justicia municipal, los que ejerzan el cargo de Concejales y sean nombrados Jueces pueden renunciar cualquiera de los dos cargos; la Comisión, en sesión de 20 del actual, ha acordado aceptar la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de la

Merindad de Castilla la Vieja hace D. Emilio Gutierrez Linares.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Burgos 8 de Enero de 1908.

EL GOBERNADOR,

José Maria Caballero.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 20 de Diciembre último, me dice lo que sigue:

«Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de don Saturnino Quintana, vecino de Berberana, renunciando el cargo de Concejal por haber sido nombrado Juez municipal: Resultando que en el Boletín oficial correspondiente al 9 del actual aparece dicho nombramiento: Considerando que según el art. 113 de la ley orgánica del Poder judicial, en relación con el 43 de la ley Municipal y el 8.º de la vigente ley de Justicia municipal, los que ejerzan el cargo de Concejal y sean nombrados Jueces pueden renunciar cualquier de los dos cargos; la Comisión, en sesión de 17 del actual, ha acordado aceptar la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Berberana hace D. Saturnino Quin-

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Burgos 8 de Enero de 1908.

EL GOBERNADOR,

José Maria Caballero.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 27 de Diciembre último, me dice lo que sigue:

«Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de don Basilio Rodriguez Gallo, vecino de Tubilla del Agua, renunciando el cargo de Concejal por haber sido nombrado Juez municipal: Resul-

tando que en el Boletín oficial correspondiente al 5 de Diciembre, aparece dicho nombramiento: Considerando que según el art. 113 de la ley orgánica del Poder judicial, en relación con el 43 de la ley Municipal y el 8.º de la vigente ley de Justicia municipal, los que ejerzan los cargos de Concejales y sean nombrados Jueces, pueden renunciar cualquiera de los dos cargos; la Comisión, en sesión de 24 del corriente, ha acordado aceptar la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Tubilla del Agua hace D. Basilio Rodriguez.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.»

Burgos 8 de Enero de 1908.

EL GOBERNADOR,

José Maria Caballero.

Aprobado por este Gobierno el presupuesto de gastos carcelarios del partido judicial de Miranda para el corriente año de 1908, he dispuesto se publique en el Boletin oficial la relación de la cantidad con que deben contribuir los pueblos de aquel distrito para conocimiento de los Ayuntamientos respectivos.

Burgos 13 de Enero de 1908. EL GOBERNADOR, José Maria Caballero.

Ayuntamientos que se citan.

	Pesetas.
Altable	66'94
Ameyugo	80'63
Añastro	77'48
Ayuelas	85'12
Bozóo	136'74
Bugedo	85'78
Condado de Treviño	1382'66
Miraveche	224'08
Encio	91'67
Miranda de Ebro	1906'10
Orón	140'45
Pancorvo	492'40
Puebla de Arganzón (La).	201'16
Sta. Maria Ribarredonda.	211'34
Santa Gadea del Cid	199'34
Valluércanes	156'45
Villanueva del Conde	110'32

# Providencias Indiciales

### Burgos.

 D. Teótimo Lacalle y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores de la sustracción de un caballo, de la propiedad de D. Pedro Carcedo Martinez, vecino de Burgos, cuya sustracción tuvo lugar la noche del 30 ó madrugada del 31 de Diciembre último, sacándole de una cuadra, para que en el término de diez dias, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resul-

ten en el sumario, bajo apercibimiento de pararles los perjuicios á que haya lugar si no compareciesen.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos autor ó autores y al rescate del semoviente, cuyas señas son: alzada siete cuartas y dos dedos, pelo negro, con una estrella blanca en la frente, capón, cola larga, crin larga, con el cuello hecho, rozado de la retranca en las nalgas, de tres años y herrado de las cuatro extremidades; deteniendo á la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición, poniéndolos todos á disposición de este Juzgado.

Dada en Burgos á 4 de Enero de 1908.—Teótimo Lacalle.—Por mandado de su Sria., Nicolás López.

### Censo Electoral.

Junta municipal de Sotragero.

D. Tomás Calleja, Secretario nato de la Junta de este distrito,

Certifico: que el acta del sorteo para la designación de vocales y suplentes de la expresada Junta dice asi:

«Acta de sorteo de vocales de la Junta del Censo electoral.-En la casa consistorial del Ayuntamiento de Sotragero, á las diez de la manana del dia 13 de Noviembre de 1907, previamente convocados en forma legal y bajo la presidencia de D. Gregorio Martinez Hojas, Juez municipal, como Presidente de la Junta municipal del Censo de este distrito, por no hallarse constituida la local de Reformas sociales, se reunieron D. Miguel González, Concejal que obtuvo mayor número de votos en la elección última de Concejales, y los contribuyentes que satisfacen mayores cuotas en concepto de territorial é industrial, y tienen voto para compromisario en la elección de Senadores, según lista certificada remitida á esta Alcaldia por la Administración de Hacienda de la provincia, para en su vista proceder, según dispone el art. 11 de la ley Electoral de 8 de Agosto último, al sorteo de los vocales y suplentes que han de constituir la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo, procediéndose al sorteo, que dió el siguiente resultado: Vocales, D. Mariano Bernal y D. Gregorio Sedano; suplentes, D. Agustin González y D. Lázaro Velasco. Acto continuo se procedió al sorteo de un vocal y un suplente que por el concepto de industrial han de pertenecer á dicha Junta, resultando elegido Vocal D. Mariano Pardo y suplente D. Basilio Garcia. El Sr. Presidente ordenó que por mí el Secretario se sacasen certificaciones literales de este acta para remitir una al señor

Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el Boletin oficial, dando por terminada la presente acta que firman todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—El Presidente, Gregorio Martinez. — Los Vocales, Gregorio Sedano.—Miguel González.—Antonio Alcalde.—Agustin González.—Gregorio Bernal.—Lorenzo Bernal.—Cecilio Velasco.—Tomás Calleja, Secretario.»

Es copia que concuerda exactamente con su original á que me remito. Para que así conste, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Presidente en Sotragero á 13 de Noviembre de 1907.

El Secretario, Tomás Calleja.

V.º B.º=El Juez municipal, Gregorio Martinez.

Junta municipal de Urrez.

 D. Eusebio Palacios Diez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: que entre otros documentos que existen en este Juzgado se halla el que copiado á la letra dice así:

«Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, con arreglo á la ley de 8 de Agosto de 1907. = En la villa de Urrez á 30 de Septiembre de 1907, siendo la hora de las once, se reunieron en la casa consistorial del Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, el Sr. D. Ruperto Benito Lázaro, Juez municipal; D. Valentin Pascual Garcia, que ha obtenido mayor número de votos en elección popular como Concejal; D. Valentin Conde González, ex-Juez municipal más antiguo, por no existir en la población ninguna de las personas que designa el párrafo 2.° del artículo 11 de la ley; Don Juan Alegre Hernando y D. Cecilic Conde Cámara, como mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería; D. Simón Miguel Garcia, en concepto de industrial, diose lectura por el Secretario de la convocatoria, de la Real orden de 26 de Agosto último, expedida por el Ministerio de la Gobernación, de los artículos de la ley de 8 del mismo mes, referentes á la constitución de las Juntas municipales, de la Real orden de 16 del actual, asi como de las demás disposiciones dictadas por la Junta provincial para mejor cumplimiento del servicio. = Acto continuo el Sr. Juez municipal, como Presidente de la Junta, por no haber en este término Junta de Reformas sociales, la declaró constituida con arreglo á lo establecido en el art. 11 y demás disposiciones vigentes, acordando se saque copia de la presente para su inserción en el Boletin oficial de la provincia. = Seguidamente el Sr. Presidente dispuso, en cumplimiento de lo que se halla ordenado, se consignen en la presente acta los nombres de los su-

plentes que han de sustituir á los propietarios en los casos previstos por la ley, que son los que á continuación se expresan: Vicepresidente por parte de la Junta, D. Juan Alegre Hernando; por el ex-Juez municipal, D. Justo Alvarez Palacios; por los mayores contribuyentes, D. Bernabé García González y D. Antonio Hernando Conde; y al vocal por industrial, D. Toribio Conde Pineda. = En este acto, y siendo la hora de las trece, se levantó la sesión, firmando la presente el Sr. Presidente y Vocales que han concurrido, conmigo el Secretario, de que certifico. El Presidente, Ruperto Benito. = Vocales, Valentin Pascual.=Valentin González.=Juan Alegre.=Cecilio Conde. = Simón Miguel. = El Secretario, Eusebio Palacios Diez.»

Es conforme à la original à que me refiero. Y para que conste, expido la presente, que se remitirà al Sr. Gobernador civil de la provincia, la que firmo con el visto bueno del Sr. Juez municipal y sello del Juzgado en Urrez à 1.º de Octubre de 1907.—Eusebio Palacios Diez.— V.º B.º—El Juez municipal, Ruperto Benito.

Junta municipal de Villayuda.

D. Manuel Gallo, Secretario de este Ayuntamiento,

Certifico: que el acta de constitución de la Corporación expresada es del tenor siguiente:

Reunidos el dia 30 de Septiembre último pasado en la sala consistorial, bajo la presidencia del señor D. Paulino Renuncio, designado para dicho cargo por la Junta local de Reformas sociales, quien hizo presente à los concurrentes que la reunión tenía por objeto constituir la Corporación, en cumplimiento de lo determinado en la ley Electoral vigente; por el Secretario se dió lectura del art. 11 de la expresada ley y del acta de sesión celebrada por la Junta de Reformas sociales, en la que se designó á D. Estanislao Ruiz para el cargo de Presidente de la municipal del Censo electoral.

También se dió lectura de las diligencias originales en las que aparecen los nombres de los que por sorteo les ha correspondido ser vocales y suplentes en concepto de mayores contribuyentes por territorial é industrial, el ex-Juez municipal más antiguo y el Concejal que obtuvo mayor número de votos, sabe leer y escribir y no desempeña cargo de Alcalde ni de Teniente.

En vista de lo cual queda constituida la Junta en esta forma:

Presidente, D. Estanislao Ruiz; vocales como contribuyentes por territorial, D. Cándido Anton Diez y D. Gregorio Duque Velez; sus suplentes, D. Paulo Rodrigo Saiz y D. Vicente Cueva Ruiz; vocales por industrial, D. Bonifacio Renuncio Pèrez y D. Gervasio Sanz; sus suplentes, D. Deogracias Monedero

D.
Ju
Ja
Al

Ba

Fe

ra

sic

cu

Flo Ju Pe Gr

Gr Po Do

An

An

Ca

Ro Lu Ag Jos Ma

Pa

Pérez y D. Eugenio Renuncio Martinez; vocal como ex-Juez más antiguo, D. Nicasio Renuncio Manzanedo; vocal como Concejal que obtuvo más votos, D. Ricardo Saiz Sedano; Secretario del Juzgado municipal, D. Manuel Gallo Hernando, cuyo sujetos presentes aceptaron el cargo.

los

stos

nti-

en-

uan

uez

ala-

en-

z y

y al

bio

, у

le-

en-

que

ere-

esi-

les,

on-

on-

rio,

que

ex-

á al

vin-

eno

del

bre

z =

er-

este

sti-

ada

bre

sto-

ñor

ado

ocal

nizo

e la

tuir

o de

oral

dió

ada

ada

les,

slao

ente

ral.

di-

ipa-

por

VO-

de

rri-

uni-

que

tos,

eña

sti-

uiz;

por

Diez

su-

z y

por

ncio

su-

lero

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dispuso que de esta acta se saquen dos copias para remitirlas al Sr. Gobernador civil y al Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, firmando los señores concurrentes, de que certifico. El Presidente, Agapito Pérez. El Secretario, Manuel Gallo.

### Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

Continnación de las listas de Jurados que han sido elegidos por sorteo para dar principio á las sesiones correspondientes al primer cuatrimestre del año actual.

### PARTIDO JUDICIAL DE SEDANO.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

D. Hermógenes Bárcena Gutiérrez, de Alfoz de Bricia.
Juan Gómez Fernández, id.
Jacinto Barrio San Juan, La Piedra.
Alejo Rodriguez Rodriguez, Moradillo de Sedano.

Bartolomé Vicario Rodriguez, id. Aniceto Pérez Pérez, Masa. Juan López Pérez, id.

Felipe Iñiguez Valdivielso, Orbaneja del Castillo. Anselmo Santidrian Perez, id.

Anselmo Santidrian Perez, id.
Florencio Rio Hojas, Pesadas de
Burgos.

Juan Fernández Fernández, id. Pedro Real Peña, id.

Gregorio Arroyo Arroyo, Quintanaloma.

Leandro Arroyo Santidrián, id. Miguel Arroyo Arroyo, id. Gregorio González Manjón, Sargentes de la Lora.

Ponciano Galo Martinez, id. Donato López Hera, Valle de Hoz de Arreba.

Aniceto Martinez Peña, id. Anselmo Peña Fernández, id.

### Capacidades.

Calixto Bañuelos Lucio, Bañuelos del Rudrón.

Pedro García González, Cubillo del Rojo.

Pedro Martinez Fernández, id.
Román Martinez Martinez, id.
Luis Diego Diego, Escalada.
Agustin Diez Diez, id.
José Diaz Diez, id.

José Diaz Diez, id.

Martin Diez Fuentes, Gredilla de
Sedano.

Benigno Esteban Iglesias, La Piedra.

Patricio Rodriguez Martinez, Moradillo de Sedano.

Severo Rodriguez Martinez, id.

Felipe Arroyo Ruiz, Orbaneja del Castillo.

Valentin Rodriguez Rodrigo, id. Sebastián Bárcena Rodrigo, id. Benigno Arroyo Alonso, Quintanaloma.

Tomás González Olmo, id.

Cabezas de familia.

Manuel Trascasa Gutiérrez, Burgos. Domingo Tobar Ortega, id. Sebastián Tobar Garcia, id. Angel Sevilla Ibañez, id.

### Capacidades.

José López de Zuazo Ortiz, Burgos. Obdulio Lostau Páramo, id.

Causas en que habrán de conocer: una señalada para el dia 26 de Marzo, procedente del Juzgado de primera instancia de Sedano, seguida contra Críspulo Garcia, por el delito de homicidio, y otra señalada para el dia siguiente, contra Nicolás Gallo y otro, por el delito de robo y hurto.

### PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

D. Felipe Serrano Trespaderne, de Briviesca.

Tomás Rueda Martinez, Quintanavides.

Pedro Gómez Martinez, id. Felix Rodrigo Saiz, Quintanarruz. Cecilio Gallo Martinez, id.

Francisco Llanos Soto, Quintanaelez.

Castor Pérez Fernández, Oña.
Justo Gña Saez, id.
Francisco Mata Alonso, id.
Castor Ortiz Angulo, Hermosilla.
Donato Cueva Oña, id.
Benito Ortiz Val, Grisaleña.
Juan González Ruiz, id.
Andrés Fernández Ruiz, Cubo de Castor Cubo de C

Andrés Fernández Ruiz, Cubo de Bureba.

Tiburcio Bárcena Busto, id.

Julian Alonso López, id.

Angel Cereceda Delgado, Cillaper-

lata. Pedro Bergado García, id. Bernabé Serrano Sagredo, Castil de

Felipe González Cuesta, id.

Capacidades.

Saturnino Adriaga García, Briviesca.

Benito Rodrigo Mena, id.
Andrés Saez Rueda, id.
Manuel Udaondo Elorriaga, id.
Simón García Ruiz, Lences.
Agustin Cueva Alonso, id.
Ignacio Pérez Cortazar, Fuentebureba.

Pedro Vallejo García, Frias. Benito Robador Alonso, id. Melquiades Gómez Gómez, Cascajares.

Miguel Busto Gómez, id. Francisco Ceballos Galbarros, Bus-

to de Bureba.

Faustino García Hermosilla, id.

Manuel Miñón Ojeda, Bentretea.

Felix Alonso Plaza, id. Gerardo Palma Miranda, Barcina de los Montes. Cabezas de familia. Emilio Llop Rodriguez, Burgos.

Sergio Martín García, id.

Luis Manero Miguel, id.

Ruperto Martín Sáiz, id.

Capacidades.

Pio Frias Espinosa, Burgos. Manuel Esteban Saenz, id.

Causas en que habrán de conocer: una señalada para el dia 28 de Marzo, procedente del Juzgado de primera instancia de Briviesca, seguida contra María Dolores Zorrilla, por el delito de incendio.

### PARTIDO JUDICIAL DE VILLADIEGO.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

D. Juan Serna Diez, de Montorio.
Julián Barriuso Millán, Humada.
Gregorio Martin Arroyo, id.
Pedro Barriuso Andrés, id.
Bernardo Ortiz Arroyo, Coculina.
Abdón García Ibañez, id.
Eustasio Gómez Pérez, Olmos de la Picaza.

Claudio Fernández Martín, id. Evaristo Millán García, Valle Valdelucio.

Valentín Ibañez González, id. Emilio López Arroyo, id. Lino González García, Urbel del Castillo.

Gumersindo Martinez Puente, id. Marcelino Pérez González, id. Angel González Perdiguero, Sotresgudo.

Domingo Pérez Diez, Sandoval de la Reina.

Florentín Peña Garcia, id. Cecilio Martín González, id. Vicente Garcia Pérez, Salazar de Amaya.

Jacinto Fernández Fernández, Castrillo de Riopisuerga.

### Capacidades.

Hermenegildo Garcia Renedo, Sotovellanos.

Valerio Barbero Miguel, Sordillos. Santiago Varona Garcia, Santa Maria Ananuñez.

Primitivo Alonso Rey, id. Juan González Moradillo, Sandoval de la Reina.

Felipe Renedo Andrés, id.
Baltasar Renedo, Rebolledo de la
Torre.
Felix Ruiz Gutiérrez, id.

Felix Ruiz Gutiérrez, id. Angel Vicario Vicario, Coculina. Eusebio Manjón Gutiérrez, Basconcillos del Tozo.

Isidoro González García, id. Julián Ruiz Aparicio, Los Barrios de Villadiego.

Nicolás Nuñez García, Barrio de San Felices.

Froilán Hierro Ramos, id. Blas Infante Terradillos, Acedillo. León Bravo García, Amaya.

Cabezas de familia.

Gregorio San José Ojeda, Burgos. Luis Miguel López, id. Basilio Vivar Gonzalo, id. José Villanueva Estefanía, id.

### Capacidades.

Eusebio Martin Hernaez, Burgos. Nicanor Miguel Rodrigo, id. Causas en que habrán de conocer: una señalada para el dia 30 de Marzo, procedente del Juzgado de primera instancia de Villadiego, seguida contra Faustino Medrano, por el delito de tentativa de robo y otra para el día siguiente seguida contra Jacinto Roldan y otros, por el delito de asesinato.

### PARTIDO JUDICIAL DE LERMA

Jurados en concepto de cabezas de familia.

D. José Ruiz Antón, de Lerma.
 Hilarión Revilla González, id.
 Valentin Pablos González, id.
 Celedonio López Carnicero, Tordomar.

Cesar Porres Temiño, id.
Teodoro González Barbero, Cebrecos.

Bernardino García Rojo, Santa Cecilia.

Eusebio Temiño Ramos, id.
Baudilio Perez del Val, Royuela.
Melchor Ronda González, id.
Domingo Cubillo Martín, Quintanilla del Agua.
Marcelino Rojo Fernández, id.

Anselmo Rojo Fernandez, id.

Anselmo Peña Tazas, Puentedura.

Adelmo Merino Martinez, id.

Feliciado Lozano González, Mecerreyes.

Fulgencio Lozano Diez, id.
Juan Diez Alonso, Cogollos.
Bonifacio Arauzo, Ciruelos de Cervera.

Dionisio Temiño Cobos, Ciadoncha. Fabian Cascajares Temiño, id.

### Capacidades.

Pablo Gonzálo Sebastián, Lerma.
Eulogio Ruiz Casaviella, id.
Hilario Martinez Izquierdo, Quintanilla del Agua.
Ambrosio Moral Valgañón, id.
Emiliano Garcia Moreno, Presencio Casimiro Porres Barrio, id.
Román Barrio Temiño, id.
Sergio Bueno Pérez, Mazuela.
Marcelino Pérez Santos, id.
Clemente Arlanzón Alonso, Montuenga.

Gabriel Rubio Abad, Madrigal del Monte.

Monte.

Miguel Moral Perez, id.
Benito Orcajo Barbero, Fontioso.
Clemente Orcajo Valpuesta, id.
Paulino Bueno Garcia, Cuevas de
San Clemente.
Anselmo Alamo Larrea, Covarru-

bias.

Cabezas de familia

Juan Pérez Lázaro, Burgos.
Jorge Prieto Conde, id.
Julio Quintana Manzanedo, id.
José Ramos Pastor, id.

### Capacidades.

Ruperto Gimenez Rodriguez, Burgos.

Narciso Giraldo Igualada, id.

Causas en que habrán de conocer: una señalada para el dia 1.º de Abril, procedente del Juzgado de primera instancia de Lerma, seguida contra Adelaida López Serrano, por el delito de parricidio; otra se ñalada para el día siguiente contra Segundo Delgado y otro, por el delito de falsificación; otra para el dia siguiente, contra Nicanor Diez, por el delito de robo.

### PARTIDO JUDICIAL EE VILLARCAYO.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

D. Juan Rasines González, de Aforados de Moneo.

Francisco Hernandez Muga, de Aldeas de Medina.

Venancio Ezquerra González, id. Mariano Gallo Incinillas, Castilla la Vieia.

Dionisio Peña Negrete, id.
Juan Peña Vivanco, id.
Benito Ruiz Quintana, Cuestaurria.
Luis Rojo Diez, Dobro.
Eusebio Rámila Alonso, id.
Marcos García Diego, Espinosa de

los Monteros.
Juan Samperio Perez, id.
Rogelio Zamora Villasante, id.
Ventura Ortega Ramirez, Junta de

Oteo.
Lucio Oteo Guinea, id.
Enrique Baró Oteo, Montija.
Basilio Calera Ortiz, id.
Miguel García Pereda, Medina de

Pomar.

Segundo Gómez Vallejo, id.

Jacinto Guinea Rodríguez, id.

Hilario López Brizuela, id. Capacidades.

Fermin Barbona Larralde, Berberana.

Ciriaco Perea Ruiz, id. Bernabé Martinez Rojo, Castilla la Vieja.

Simón Relloso Garcia, Junta de la Cerca.

Tiburcio Mardones Rueda, id. Juan Varona Serna, Manzanedo. Sebastian Bueno Fernández, id. Juan Sainz Maza Arana, Espinosa de los Monteros.

Segundo Quintanilla Zamora, id. Dámaso Sainz Guerra, Sotoscueva. Antolin Sainz Martinez, id.

Emeterio Carriazo Leciñana, Traslaloma.

Patricio Ezquerra Ruiz, id. Pedro Gutiérrez Muga, id. Joaquin Fernández Villarán, Villarcayo.

Aniceto Cárcamo Martinez, id. Cabezas de familia.

José Ibeas Martinez, Burgos. Pablo Iglesias Sancidrián, id. Francisco Izarra Alonso, id. Toribio Juez Garcia, id.

Capacidades.

Juan de la Riva Fernández, Burgos. Sócrates Ortega Pérez, id.

Causas en que habrán de conocer: una señalada para el día 6 de Abril, procedente del Juzgado de primera instancia de Villarcayo, seguida contra Elias Mardones y otro, por el delito de robo, y otra señalada para el día siguiente, contra Paula Ruiz y otro, por el delito de parricidio y robo.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia para cono-

cimiento de los interesados respec-

Burgos 10 de Enero de 1908. = El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

### Alcaldía de Lerma.

Relación de los Ayuntamientos de este partido que no han satisfecho las cuotas de gastos carcelarios correspondientes á los años que á continuación se expresan:

Cabañes de Esgueva, año de 1907, 156'20 pesetas.

Ciruelos de Cervera, 1906, 80'85 y 1907, 107'80.

Cogollos, 1905, 62'25; 1906, 62'25 y 1907, 83.

Mazuela, 1907, 53'80.

Mahamud, 1907, 129.

Nebreda, 1905, 73'50; 1906, 73'50 y 1907, 98.

Olmillos de Muñó, 1905, 19'20; 1906, 19'20 y 1907, 25'60.

Presencio, 1902, 120; 1903, 114'24; 1904, 114; 1905, 106'65; 1906, 106'65 y 1907, 142'20.

Retuerta, 1904, 129'07; 1905, 88'05; 1906, 88'05 y 1907, 117'40.

Revilla Cabriada, 1906, 53'85 y 1907, 71'80.

Santibañez del Val, 1906, 35'70 y 1907, 47'60.

Tejada, 1906, 56'25 y 1907'75. Tordomar, 1904, 128'69; 1905, 103'80; 1906, 103'80 y 1907, 138'40.

Torrecilla del Monte, 1907, 58'80. Torrepadre, 1903, 73'88; 1904, 73'75; 1905, 61'95; 1906, 61'95 y 1907, 82'60.

Villafruela, 1903, 146'23; 1904, 145'99; 1905, 126'90; 1906, 126'90 y 1907, 169'20.

Villahoz, 1906, 182'70 y 1907, 243'70.

Villamayor de les Montes, 1907, 152'60.

Villaverde del Monte, 1907, 98'60. Lo que se anuncia en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos morosos y á fin de que en el preciso término de ocho dias hagan los pagos, pasados los cuales se procederá á exigirlo por la vía de apremio, conforme dispone el art. 5.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Lerma 10 de Enero de 1908.—El Alcalde, Zoilo Alba.

### Alcaldía de Villahizán de Treviño.

Terminado el reparto de consumos de este distrito para el año de 1908, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villahizán de Treviño 10 de Enero de 1908. = El Alcalde, Ignacio Núñez.

Igual anuncio hace el Alcalde de

Berzosa de Bureba respecto del reparto vecinal y primer trimestre de pastos.

### Alcaldía de Valdezate.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al año 1906, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente é interponer las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdezate 11 de Enero de 1908.= El Alcalde, José de Pedro.

### Alcaldia de Sotillo de la Ribera.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con la asignación de 900 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los individuos que se consideren aptos para desempeñarla y deseen aspirar á ella deberán dirigir á esta Alcaldia sus solicitudes en el papel del sello correspondiente, acompañadas de los documentos que acrediten su idoneidad, en el preciso término de 20 dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Sotillo de la Ribera 6 de Enero de 1908. = El Alcalde, Evaristo Amo.

### Alcaldía de Poza de la Sal.

Según me comunica el vecino de esta villa Eugenio Angulo Saiz, el dia 19 de Diciembre último se ausentó del domicilio paterno su hijo Teófilo Angulo de la Fuente, de 21 años, viste pantalón y chaqueta de pana, chaleco de paño negro, calza zapatos negros de becerro, usa boina, tiene 1'765 metros de estatura y va indocumentado.

Se ruega á las Autoridades procedan á su busca y captura, poniéndole á disposición de esta Alcaldía, caso de ser habido.

Poza de la Sal 10 de Enero de 1908.—El Alcalde, Julián Puente.

### Alcaldía de Santa Inés.

Se halla vacante la plaza de Depositario de este Ayuntamiento, con la dotación de 40 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en término de quince dias, constituyendo un depósito de 200 pesetas ó un fiador abonado á satisfacción de este Ayuntamiento.

Santa Inés 7 de Enero de 1908. —El Alcalde, Manuel Garcia.

### Alcaldía de Cebrecos.

Se encuentra vacante la plaza de guarda municipal de este distrito, dotada con el haber anual de 200 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el plazo de quince dias, contados desde la fecha de este anuncio.

Cebrecos 7 de Enero de 1908.= El Alcalde, Paulino Arroyo.

### Juzgado municipal de Quintanilla Vivar.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal. Los aspirantes á ellas presentarán sus solicitudes en esta Secretaría dentro de los quince dias siguientes á la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, acompañando los documentos prevenidos en el artículo 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Quintanilla-Vivar 4 de Enero de 1907.—El Juez municipal, Isidoro Arnaiz.

# Annneios Particulares

### Traslado.

El almacén de vinos de Tirso Gómez se ha trasladado á la calle de Miranda, 17, donde se venden de todas clases á precios económicos.

### Molinero.

Desea adquirir molino en arriendo ó á sueldo. Para informes, dirigirse á Emeterio Gómez, molinero en Naveros de Riopisuerga, por Osorno, provincia de Palencia, ó á la fábrica de gaseosas y agua de seltz de Felipe Martinez, calle del Cid, núm. 14, Burgos.

Se halla vacante la plaza de sacristan-organista de Hontoria del Pinar (Burgos) con la dotación anual de cuarenta y cinco fanegas de trigo, encargándose del relój: además derechos parroquiales.

Las solicitudes al Sr. Cura párroco de dicha villa en el término de
quince dias contados desde el de su
inserción en este periódico oficial.

—Manuel Sancho.

3—3

CONSULTA DE CIRUGIA GENERAL

# DR. ARANGÜENA

del Instituto Rubio, de Madrid.

Consulta diaria de once á una. Gratuita para pobres; martes y viernes, de tres á cuatro de la tarde. Avellanos, duplicado, pral.

### Dr. A. Carazo,

ex-Interno por oposición de la Facultad de Medicina de Valladolid, Tocólogo auxiliar de la Beneficencia municipal.

Especialista en PARTOS y enfermedades de la MATRIZ.

Consulta diaria de once á una gratuita á los pobres los martes y viernes, de tres á cinco.—Calera, número 13, Burgos.

### Cueros de buey.

Se compran, como siempre, á los precios más altos, en la Fábrica y Almacen de curtidos de *Dorronsoro* é Hijos, Paloma, 29.—Burgos. 3-7

Imprenta de la Diputación Provincial.